

6. Al alumno se le certificará, cuando proceda, la superación de un área curricular, del Ámbito o de superación de la Formación Básica y obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Si al finalizar el curso no obtiene titulación, se le entregará una copia de su registro de acreditaciones a modo de certificación final global del itinerario formativo realizado. El alumno podrá requerir la certificación individual de aquellos módulos que precise por circunstancias personales o laborales. La Secretaría de cada centro será responsable de que se emitan

sólo certificaciones ajustadas a los modelos oficiales establecidos por la Administración Educativa.

7. Coincidiendo con cada sesión de evaluación, el equipo evaluador decidirá:

a) El alumnado que se propondrá para la superación del período de Formación Básica Inicial, cuando haya obtenido la concreción de las capacidades básicas que se establezcan para dicho período en el Proyecto Curricular, habiendo cursado y completado, como mínimo, ochenta créditos.

FORMACIÓN BÁSICA INICIAL			
ÁMBITOS DE FORMACIÓN	ÁREAS CURRICULARES		CRÉDITOS
Instrumental	Comunicación	Lengua Castellana	18 *
		Idioma Extranjero	6 *
	Conocimiento	Social	12 *
		Natural	8 *
		Matemático	16 *
Total créditos de Formación Instrumental		60	
Orientada al empleo	Trabajo y Sociedad	10	
Sociocultural	Desarrollo Personal y Participación Social	10	
Total créditos		80	

* La asignación de créditos por áreas curriculares se hace de modo orientativo

b) El alumnado que se propondrá para la titulación de Graduado en Educación Secundaria una vez que el equipo evaluador haya considerado lo establecido en el punto siguiente.

8. Cualquier propuesta de titulación implicará siempre que el equipo evaluador haya tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la evaluación se haya analizado y decidido colegiadamente, considerado de modo integral el proceso de aprendizaje, que el alumnado ha alcanzado las capacidades contenidas en los objetivos generales establecidos para la Formación Básica en el Decreto 79/1998.

b) Que el alumnado haya cursado todo los módulos que componen su itinerario formativo en las distintas áreas curriculares, tras considerar los créditos otorgados en la VIA hasta completar los ciento veinte créditos establecidos para la Formación Básica Postinicial distribuidos según se recoge a continuación.

• Créditos por ámbitos de formación y áreas curriculares en el período de Formación Básica Postinicial: 120 créditos.

Este período abarca las 1.200 horas de formación (120 créditos) que hay que realizar, una vez superada la Formación Básica Inicial, para obtener la titulación de Graduado en Educación Secundaria.

FORMACIÓN BÁSICA POSTINICIAL			
ÁMBITOS DE FORMACIÓN	ÁREAS CURRICULARES		CRÉDITOS
Instrumental	Comunicación	Lengua Castellana	25
		Lengua Extranjera	10
	Conocimiento	Social	15
		Del medio natural	10
		Matemático	20
Total créditos de Formación Instrumental		80	
Orientada al empleo	Trabajo y sociedad	20	
Sociocultural	Desarrollo personal y participación social	20	
Total créditos		120	